



H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

## ORDENANZA N° 74/21

**TEMA: ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL I- N° 674 "RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA".**

**VISTO:** La Ley Provincial I N° 674 (Expte. 118/20) y ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Provincial I N° 674, tiene por objeto la supresión de las barreras comunicacionales existentes entre la comunidad de personas sordas y el resto de la sociedad, mediante el reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina, y del derecho que tienen los sordos a usarla como medio de expresión y comunicación válido, en el ámbito del territorio de la Provincia de Chubut;

Que, se entiende como Lengua de Señas Argentina (en adelante LSA), al modo de comunicación viso-espacial que utilizan las personas sordas que habitan la República Argentina, y que contiene diversos regionalismos según la zona en la que es usada;

Que, la LSA se erige como la fuente de interacción entre personas Sordas y oyentes, transformándose en un puente comunicacional que une dos realidades muy distintas;

Que, se reconoce como lengua oficial, en el territorio de la Provincia de Chubut, a la LSA con los regionalismos propios que contiene, de acuerdo a su Artículo N°4;

Que, la lengua de seña son Idiomas naturales estructuralmente distintos de las lenguas orales. Se trata de una lengua visual, por lo que requiere de una correcta utilización y visualización manual y gestual para garantizar la comprensión efectiva del mensaje;

Que mediante la Ordenanza 67/21, aprobada recientemente por este HCD, se implementará en la Municipalidad de Esquel, el Servicio de Mediador de LSA, en sus oficinas con atención al público.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N.º 46, sanciona la presente;

## ORDENANZA

**ART. 1º: ADHIÉRASE** en todos sus términos a la Ley Provincial I – N°674 "Ley de Reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina".

**ART. 2º:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 18 de Junio de 2021.

Lic. Lorena Anderson  
Secretaria Legislativa A/C  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Arq. Alejandro Wengier  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 15/2021, registrada como Ordenanza N° 74/2021.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** de de 2021.